UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.138 DE 2026

"Por medio de la cual se aprueba el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2027-01"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio OPECRI-073 de fecha 26 de octubre de 2026, el Director de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió para su estudio y aprobación por parte del Consejo Académico, una propuesta de calendario académico correspondiente a la oferta de los programas de posgrados propios de la Institución, para el período 2027-01, igualmente, solicitó se traslada desde el periodo 2026-2 al periodo 2027-1 a los inscritos, admitidos y matriculados financieramente en la Especialización en Discapacidad 1ª Cohorte, y los inscritos y admitidos de la Maestría en Sistemas Integrados de Gestión 2ª Cohorte, dado que estas cohortes no iniciaron en el periodo 2026-2 por no contar con el número mínimo de estudiantes para la sostenibilidad de los programas;

Que a través del calendario académico propuesto, se regulará la oferta académica para los programas de posgrados que se relacionan a continuación:

- Maestría en Administración de Empresas – 8ª Cohorte.
- Maestría en Biología – 6ª Cohorte.
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo – 4ª Cohorte.
- Especialización en Gerencia de Proyectos – 17ª Cohorte.
- Especialización en Gerencia del Talento Humano – 14ª Cohorte.
- Maestría en Gerencia de Proyectos – 3ª Cohorte.
- Maestría en Sistemas Integrados de Gestión – 2ª Cohorte.
- Especialización en Discapacidad – 1ª Cohorte.
- Maestría en Salud Pública – 12ª Cohorte.
- Maestría en Ingeniería – 6ª Cohorte.

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el treinta (30) de octubre de 2026, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2027-01, como se observa a continuación:

ESTUDIANTES NUEVOS Y DE REINGRESO	
PROGRAMACIÓN	**FECHAS**
Pago de derecho de inscripción por **BANCO**:	Hasta el 6 febrero de 2027
Pago de derecho de Inscripción por **PSE**:	Hasta el 6 febrero de 2027
Inscripción en Línea:	Hasta el 6 febrero de 2027
Entrega de documentos:	Hasta el 6 febrero de 2027
Verificación de cumplimiento de requisitos:	Hasta el 6 febrero de 2027
Publicación de inscritos:	8 de febrero de 2027

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.138 DE 2026

"Por medio de la cual se aprueba el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2027-01"

Proceso de selección (entrevistas y/o evaluación de hojas de vida)	Del 9 al 12 de febrero de 2027
Publicación de admitidos:	15 de febrero de 2027
Solicitudes de descuentos:	Del 15 hasta el 19 de febrero de 2027
Solicitud de Reingreso:	Del 15 hasta el 19 de febrero de 2027
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE:	Hasta el 26 de febrero de 2027
MATRICULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO:	Hasta el 26 de febrero de 2027
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE:	Hasta el 27 de febrero de 2027
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS:	Hasta el 27 de febrero de 2027
MATRÍCULA ACADÉMICA:	Hasta el 4 de marzo de 2027
INDUCCIÓN:	5 de marzo de 2027
INICIO DE SEMESTRE:	12 de marzo de 2027
FINALIZACIÓN SEMESTRE:	22 agosto de 2027

ARTÍCULO 2o. Autorizar el traslado para el periodo 2027-1 de los profesionales preinscritos, inscritos, admitidos y/o matriculados en las cohortes 2026-2 de los siguientes programas, los cuales no alcanzaron el número mínimo de inscritos requeridos para iniciar clases:

- Especialización en Discapacidad 1ª Cohorte.
- Maestría en Sistemas Integrados de Gestión 2ª Cohorte.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			